ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/2.014	O.C. Institucional Nº 07

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD — Fecha de Emisión: 03/03/2014

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 268.976 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.014

Descripción del Llamado: CONFECCION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIO ADM

Proveedor: ARTESANÍA LAS MELLIZAS – MARIA STELA NUÑEZ DE RODRIGUEZ — RUC: 2233022-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Camisa para hombre	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	5	165.000	825.000
2	1	Pantalón para caballero	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	5	135.000	675.000
3	1	Vestido	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	12	100.000	1.200.000
4	1	Saco para Dama	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	12	170.000	2.040.000
5	1	Bandera	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	2	80.000	160.000
TOTAL								4.900.000

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 03/03/2014 — Hasta: 30 días

1. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **hasta 30 días después de la emisión de la Orden de Servicios.-**

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Maria Stela Nuñez Rodriguez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	320	30	1	14	4.900.000
								Total:	**4.900.000**

Maria Celada Rodriguez	03/03/2.014	
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 08/2.014	O.C. Institucional Nº 08

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | Fecha de Emisión: 03/03/2014

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 268.976 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.014

Descripción del Llamado: CONFECCION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIO ADM

Proveedor: ARTESANIA LAS MELLIZAS – MARIA STELA NUÑES DE RODRIGUEZ | RUC: 2233022-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Camisa para hombre	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	1	165.000	165.000
2	2	Pantalón para caballero	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	2	135.000	270.000
3	2	Vestido	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	2	100.000	200.000
4	2	Saco para Dama	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	2	170.000	340.000
5	2	Remera manga corta con cuello	Un	Artesanía Las Mellizas	Nacional	4	106.250	425.000
TOTAL								**1.400.000**

SON GUARANÍES: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 03/03/2014	Hasta: 30 días

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **hasta 30 días después de la emisión de la Orden de Servicios.-**

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Maria Stela de Rodriguez

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	2	0	0	320	30	1	14	**1.400.000**
								Total:	**1.400.000**

Marina Estela de Rodriguez	03/03/2014	Carmen Velazco Responsable UOC
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.